



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de mayo de 2024

Proceso:	Ejecutivo Conexo Rad. 20180086600
Demandante:	Ana Piedad Jaramillo Restrepo
Demandada:	Colfondos Pensiones y Cesantías S.A
Radicado:	050013105002 20241010300
Asunto:	Libra Mandamiento

Antecedentes

La señora Ana Piedad Jaramillo Restrepo a través de apoderado judicial solicitó que se librara mandamiento de pago¹ por los siguientes conceptos:

PETICIONES

Sírvase señor juez librar mandamiento de pago ejecutivo en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por la suma de cuatrocientos catorce mil cincuenta y ocho pesos (\$414.058.00) de costas del ordinario, más los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible y hasta su pago y costas de la ejecución.

Con fundamento en tales peticiones, se afincó en las sentencias de primera² y segunda instancia³ proferidas dentro del proceso ordinaria laboral adelantado entre las partes y el auto de liquidación de costas y agencias⁴ en derecho en la suma de \$414.058 a cargo de Colfondos.

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, sentencia proferida por el Despacho el 15 de octubre de 2019⁵ y la sentencia que adicionó, modificó y confirmó el Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral el 16 de octubre de 2020 y el auto de liquidación de costas⁶ realizado del 1 de junio de 2021 por la cuantía de \$414.058 a cargo de Colfondos, está en firme y de la misma se desprende una

¹ C02EjecutivoConexo Anexo 001

² C01PrimeraInstancia Anexo 03 Pág. 214-217

³ C01PrimeraInstancia Anexo 03 Pág.239-249

⁴ C01PrimeraInstancia Anexo 06

⁵ C01PrimeraInstancia Anexo 03 Pág. 214

⁶ C01PrimeraInstancia Anexo 06

obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta mérito ejecutivo, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

Verificación de requisitos del CPT y SS Y CGP

Obligación clara, expresa y exigible	Título - Prueba	Fecha exigibilidad
Decisión Judicial o arbitral.	Sentencia Primera instancia, del 15 de octubre de 2019 Sentencia Segunda Instancia, del 16 de octubre de 2020 Auto que liquida Costas y agencias en derecho, 1 de junio de 2021	11 de junio de 2021

Al realizar la consulta en el portal del Banco Agrario no se encontró título alguno por parte de Colfondos, solo se evidenció el pago de títulos por parte de protección.



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
413230003748588	32538137	ANA PIEDAD JARAMILLO RESTREPO	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2021	23/11/2023	\$ 2.000.000,00	1
						Total Valor	\$ 2.000.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la obligación de dar a favor de la señora Ana Piedad Jaramillo Restrepo con C.C. N° 32.538.137, en contra de Colfondos., por valor de \$414.058 por concepto de costas y agencia en derecho.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta Providencia a la entidad ejecutada en forma personal y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación y diez (10) para proponer medios de defensa que a bien tenga.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b35ecbe618087cdade413f0261cf327adab88ca0601291a57b764dbecc446b6**

Documento generado en 10/05/2024 01:53:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>